

dades mediante la absorción por Sport and Tourism Development, S.L., de Gravera Guadarrama, S.L., Sociedad Unipersonal, con la integración en la sociedad absorbente del patrimonio íntegro de la sociedad absorbida que se disuelve y extingue sin liquidación, todo ello conforme el Proyecto de Fusión suscrito por la Administración de ambas sociedades presentado en el Registro Mercantil de Madrid el día 25 de mayo de 2004. La fecha a partir de la que las operaciones de la sociedad absorbida han de considerarse realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente es la de 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la última publicación del acuerdo de fusión y en los términos y con los efectos legalmente previstos.

Majadahonda, 16 de junio de 2004.—El Consejero Delegado Solidario de Sport and Tourism Development, S.L. (Entidad absorbente), Arturo Sanz Hurtado, y el Administrador solidario, Arturo Sanz Millán de Gravera Guadarrama, S.L., Sociedad Unipersonal (Entidad absorbida).—32.836.

y 3.^a 30-6-2004

STYB, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal
(Sociedad absorbente)

EUROPEAN TIPS,
SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de European Tips, Sociedad Limitada Unipersonal, y la Junta General Universal de Styb, Sociedad Anónima Unipersonal, celebradas ambas el día 8 de junio de 2004, acordaron y decidieron, respectivamente, por unanimidad, la fusión por absorción mediante la que Styb, Sociedad Anónima Unipersonal, absorberá en bloque la totalidad del patrimonio de la sociedad European Tips, Sociedad Limitada Unipersonal, con la correspondiente extinción de esta última sin liquidación. Asimismo se aprobó como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Dichos acuerdos fueron adoptados conforme al Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades de fecha 26 de mayo de 2004 y presentado y depositado en el Registro Mercantil de Albacete.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente desde el día 1 de enero de 2004.

Ha sido puesta a disposición de los accionistas la documentación específica que se señala en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y el Balance de fusión.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albacete, 18 de junio de 2004.—El Presidente de los Consejos de Administración de las dos sociedades, Eduardo Sánchez Muliterno.—32.799.

y 3.^a 30-6-2004

TAPICERÍAS PINO, S. A.

El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, convoca a los Señores Accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad «Tapicerías Pino, Sociedad Anónima», a celebrar en el domicilio social, sito en 08130-Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona), calle Flassaders número 7, el día 16 de julio de 2004, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 19 de julio de 2004, en el mismo local y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe de Gestión de la sociedad, correspondiente al ejercicio económico cerrado a fecha 31 de diciembre de 2003. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración. Aplicación del Resultado.

Segundo.—Delegación de facultades para elevar a público.

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General.

Barcelona, 28 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Pino Vázquez.—34.087.

TECNOCON TEXTIL,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

MARCELINO TEXTIL,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extradordinarias de las sociedades «Tecnoco Textil Sociedad Limitada» y «Marcelino Textil Sociedad Limitada», en sus respectivas sesiones, celebradas con carácter universal el 11 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión se han tomado aprobándose el proyecto de fusión firmado por los Administradores de ambas compañías con fecha 30 de abril de 2004, el cual quedó depositado en el Registro Mercantil de Jaén, con aprobación asimismo en el curso de dichas Juntas de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de la fusión. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Al tratarse de juntas universales, a partir de la publicación del presente anuncio, los socios y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Úbeda (Jaén) a, 15 de junio de 2004.—«Tecnoco Textil, Sociedad Limitada».—El Administrador solidario, Marcelino Sánchez Rodríguez. «Marcelino Textil Sociedad Limitada».—El Administrador solidario, Carlos Jesús Sánchez Rodríguez.—32.924.

y 3.^a 30-6-2004

TELFÓNICA DE CONTENIDOS, S. A.

Unipersonal
(Sociedad absorbente)

TELFÓNICA MEDIA INTERNACIONAL
Y DE CONTENIDOS, S. A.

Unipersonal
PRODUCCIONES
MULTITEMÁTICAS, S. A.

Unipersonal
TELFÓNICA MEDIOS
DE COMUNICACIÓN, S. A.

Unipersonal
GESTORA DE MEDIOS
AUDIOVISUALES FÚTBOL, S. L.

Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Fusión

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Que el Socio único de Telefónica de Contenidos, S.A. Unipersonal, y los de Telefónica Media Internacional y de Contenidos, S.A. Unipersonal; Producciones Multitemáticas, S.A. Unipersonal; Telefónica Medios de Comunicación, S.A. Unipersonal, y Gestora de Medios Audiovisuales Fútbol, S.L. Unipersonal, respectivamente, el 17 de junio de 2004, ejerciendo funciones de Junta General de Accionistas en cada una de las sociedades, decidieron la fusión de todas las sociedades anteriores mediante la absorción por Telefónica de Contenidos, S.A. Unipersonal de las demás, mediante la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la integración simultánea de la totalidad de sus patrimonios en Telefónica de Contenidos, S.A. Unipersonal, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo se aprobó como Balance de fusión en cada una de las sociedades que se fusionan, el cerrado a 31 de diciembre de 2003 debidamente auditado por los Auditores en cada Compañía, a excepción de Telefónica Media Internacional y de Contenidos, S.A. Unipersonal, que no se encuentra obligada a auditar sus cuentas conforme al artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El proyecto de fusión está redactado de conformidad con el artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en concordancia con el artículo 250 de la misma ley, al ser Telefónica de Contenidos, S.A. Unipersonal, la titular de la totalidad del capital social de cada una de las Sociedades que se absorben de forma directa y en el caso de Gestora de Medios Audiovisuales Fútbol, S.L. Unipersonal, a través de Telefónica Medios de Comunicación, S.A. Unipersonal.

En virtud de lo previsto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado por cada una de las Sociedades que se fusionan y de los Balances de fusión de cada una de ellas, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión por absorción, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio.

Madrid, 18 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Telefónica de Contenidos, S.A.U., Lidon Safont Sánchez.—32.832.

y 3.^a 30-6-2004